



RESPUESTA OBSERVACIONES

Respuesta a las observaciones presentadas a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN QUE ACOMPAÑE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MASSIMO MAZONI

En correo electrónico recibido el día 12 de octubre de 2022 suscrito por el señor Massimo Manzoni, se allego la siguiente observación:

- Observación No 1

1. De manera atenta solicito aclaración con respecto al documento

1_terminos_de_referencia_de_la_convocatoria_0 (2) deja en el ítem 4 requisitos de presentación de propuesta literal 4.1 Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS - SIGP por medio del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co). Solicito aclaración sobre este ítem y a la vez cuál de los documentos se debe tener en cuenta para preparar la oferta, o solo se tiene en cuenta el archivo pdf (Términos de Referencia para la selección de un proveedor de servicios de innovación) teniendo en cuenta la existencia en la página de más de dos documentos que hablan sobre preparación de la oferta a presentar y contemplan diferentes criterios.

Respuesta de la entidad: Se aclara que los requisitos para presentarse al proceso de contratación, están consignados en el documento denominado Términos de Referencia para la selección de un proveedor de servicios de innovación. Los documentos que hacen parte del ítem No 4, son meramente informativos, pues corresponden a las condiciones exigidas por el Ministerio y que la Universidad acredita para ser adjudicataria y lograr la realización y ejecución del proyecto que nos ocupa.

- Observación No 2

2. Teniendo en cuenta la solicitud de certificación por parte la entidad hacia el equipo de trabajo, cabe resaltar que no todos los profesionales celebran contratos de orden de servicios y/o contrato de prestación de servicios, los cuales si contemplan datos de valor de contrato y numeración, sin embargo, no se puede desconocer la vinculación a nomina tipo de contrato indefinido o definido en empresas; siendo así se solicita a la entidad que se tenga en cuenta la certificaciones con datos mínimos como: contratante, duración contrato, cargo y/u objeto, datos del contratante.

Respuesta de la entidad: Se acepta la observación presentada y se modificaran los términos de referencia con relación a los requisitos de las certificaciones del personal mínimo.



- Observación No 3

3. Se solicita a la entidad ampliación del tiempo para presentación de ofertas toda vez que la expedición de certificaciones labores de los profesional a ofertar dentro del proceso ha sido demorado por parte de las empresas a las que ellos prestaron los servicio

Respuesta de la entidad: Se informa al interesado que se modificara el cronograma y se ampliara el plazo para la presentación de las ofertas.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN MANUEL TAFURT

En correo electrónico recibido el día 13 de octubre de 2022 suscrito por el señor Juan Manuel Tafurt, se allego la siguiente observación:

- Observación No 1

1) ¿Se pueden programar asesorías presenciales y virtuales? O, como se dice, ¿sólo “por indicación expresa de universidad se pueden hacer virtuales”?

Respuesta de la entidad: Se informa al interesado, que solo ante situaciones muy particulares que sean analizadas de manera conjunta con la Universidad y aprobados por esta, se podrán realizar de manera virtual, de modo tal, que la prioridad sea la presencialidad.

- Observación No 2

2) Al exigir, 16 talleres en el componente Portafolio de Innovación, ¿un taller es por día por grupo de empresas? o ¿se pueden hacer 2 o 3 talleres por grupo de empresas?

Respuesta de la entidad: Tal y como se indica en los términos de referencia, más específicamente en la nota incorporada en el Numeral 4 denominado “ALCANCE”, la fijación de los horarios y lugares para adelantar los entramientos, estará sujeto a concertación con la Universidad:

“NOTA: Los horarios y lugares para realizar el entrenamiento en innovación y las demás actividades deberán ser concertados con La Universidad”

- Observación No 3



El conocimiento
es de todos

Minciencias



Universidad de
La Sabana



3) Mi corredor de seguros en relación a la póliza de seriedad, me dice: "esa parte de la entidad estatal igual no se cubre en este contrato, por que como te informe la universidad es privada y ninguna aseguradora va a otorgar esas coberturas

Como existen fondos estatales esa parte la universidad debe tenerlo cubierto en un convenio directo con dicha entidad, aquí solo se respaldaría la parte tuya si sale adjudicado y la universidad, no se puede extender a una entidad estatal, porque para el cumplimiento entre particulares se rige bajo el código de comercio, para una entidad estatal la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015"

Respuesta de la entidad: Como primer punto, es importante resaltar que en los TDR y en especial, en el numeral relacionado con las garantías, en ningún momento se ha hablado de entidades estatales. Como segundo punto, este tipo de amparos no son exclusivos de la contratación estatal, también se encuentran de manera habitual en las relaciones entre particulares, precisamente a raíz de la ley comercial y de la voluntad de las partes. Como puede comprobarse en las páginas de Seguros SURA, Mundial de Seguros, Seguros Bolívar entre otras, los amparos requeridos si se expiden entre particulares, por lo que no será posible acceder a la petición del interesado.

<https://www.segurosbolivar.com/empresas/cumplimiento/a-favor-de-particulares>

<https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/requisitos-m%C3%ADnimos-para-acceder-a-la-p%C3%B3liza>

<https://www.segurossura.com.co/paginas/empresas/cumplimiento/favor-particulares.aspx>

Se expide en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.